



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2009-MDM

Mala, 27 de Febrero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2009, visto el Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, con su respectivo Informe N°032-2009-GAT-MDM, para otorgar BENEFICIO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y REGULARIZACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, para el Distrito de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° y en el inciso 3) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, así como la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se le reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de esta gestión Municipal brindar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia dadas las actuales condiciones económicas del país es que se otorga el presente beneficio tributario;

Que, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, de conformidad con las facultades conferidas por el Art. II del título preliminar y los artículos 9° , (inc. 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL BENEFICIO TRIBUTARIO "PRONTO PAGO Y REGULARIZACION ADMINISTRATIVA"

ARTICULO PRIMERO: Establézcase que todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Mala, gozarán de la ampliación del pago del Impuesto Predial 2009 que vence el 27 de Febrero del presente, asimismo un Beneficio adicional a los que adeudan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2008, pudiendo efectuar la cancelación de sus deudas en el estado que se encuentren, sin aplicarles el factor de actualización, interés moratorio; asimismo se le otorga un descuento adicional del 50 % y 30 % de la deuda de Arbitrios Municipal hasta el 2007 y 2008 respectivamente, los que tenga la condición de pensionistas y terreno sin construir se les aplicara un descuento del 10 % en Arbitrios Municipales, en el caso de los locales que no cuenten con la respectiva Licencia de Funcionamiento se les otorgara el 30% de descuento en el derecho de Licencia, así como la extinción de la multa administrativa impuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTICULO SEGUNDO: En el caso de que no puedan cancelar el total de su deuda podrán optar por un pago fraccionado sobre la deuda insoluta, no afectando los respectivos intereses que se generan al fraccionar la deuda, en otro caso se puede pagar por cada año que adeudan hasta la fecha en que culmine el Beneficio Tributario.

ARTICULO TERCERO: Podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes que hayan realizado compromiso de pago de Impuesto Predial y arbitrios de los años anteriores pudiendo refinanciar el saldo de la deuda, asimismo se pueden acoger las deudas en el estado que se encuentren.

ARTICULO CUARTO: Podrán acogerse a este beneficio del descuento del 30 % del costo de los derechos de la Licencia de Funcionamiento aquellos que realicen el pago al contado, las mismas que se encuentren al día en sus tributos hayan fraccionado el total de su deuda.

ARTICULO QUINTO: Podrán acogerse al descuento del 100 % de la Multas Administrativas impuestas por falta de licencia siempre y cuando soliciten la regularización de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub-Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de la presenta ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación, finalizando el **30 de Abril del 2009**.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE